



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que organice, implemente y fomente un plan de producción y explotación forestal del "eucaliptus", en distintos ambientes de la Provincia de Río Negro, con destino al mercado local e internacional.

Artículo 2o.- Encomendar al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro la búsqueda y estudio de los mercados mundiales que consumen este tipo de madera, en sus distintas aplicaciones, la rentabilidad y la factibilidad técnico-económica de su exportación por el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 3o.- Al Ministerio de Recursos Naturales, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Bosques y otras áreas, realice la revisión de antecedentes de producción de "eucaliptus" en nuestra provincia, con el objeto de seleccionar las áreas, variedades, provisión de plantas, técnicas de manejo de la citada especie, entre otros aspectos.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 138/1990